

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0644-2025 -MPHCO/GM.

Huánuco, 09 de setiembre de 2025.

VISTO:



El Informe N° 0012-2025-MPHCO/CC2025, de 05 de setiembre de 2025, a través del cual el Presidente del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases para el proceso público – Convocatoria 2025-IX (CAS TRANSITORO N°046 Y 47-2025), para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su objeto es garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, se debe considerar que el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N°31131), prevé la posibilidad de contratar personal CAS a plazo determinado, únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución Gerencial N°401-2025-MPHCO/GM de 04 de junio de 2025, resuelve en el artículo 1°. - "RECONFORMAR EL COMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (...)";

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2025-IX- Decreto Legislativo N°1057 de 05 de setiembre de 2025, los miembros del comité acordaron Validar la Convocatoria 2025-IX y las bases para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por necesidad transitoria-CAS TRANSITORIO N°046-2025- Dos (2) Especialistas legales para la Subgerencia de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 3

Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y CAS TRANSITORIO N°047-2025- Un (1) Asistente legal para la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ;



Que, mediante el Informe N° 0012-2025-MPHCO/CC2025, de 05 de setiembre de 2025, Presidente del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a este despacho las bases para el proceso público CAS 2025-IX (CAS TRANSITORIO N°046-2025 Y CAS TRANSITORIO N°047-2025); la misma que se encuentra respaldada con el Informe N° 01026-2025-MPHCO-GT de 27 de agosto de 2025 emitido por la Gerencia de Transportes, contando con disponibilidad presupuestal emitida con Informe N°2257-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de 04 de setiembre de 2025; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057. Tanto más que considerando el Informe Técnico N° 232- 2022-MPHCO-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero de 2022, el cual emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y las modalidades aplicables para contratar personal CAS por necesidad transitoria, y, concluye lo siguiente: "3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del Decreto Leg. Nº 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, (Cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del tribunal constitucional resulta posible la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS de 1) Plazo Indeterminado, o 2) Plazo Determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del Decreto Leg. Nº 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango de legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley". En ese sentido, es procedente emitir el acto correspondiente de aprobación de las bases del concurso público;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057; Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; Ley del Servicio Civil-Ley N°30057; Acta de Reunión del Comité Permanente de 05 de setiembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, CONVOCATORIA 2025-IX- CAS TRANSITORIO N°046-2025- Dos (2) Especialistas legales para la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y CAS TRANSITORIO N°047-2025- Un (1) Asistente legal para la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco; ello en virtud de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo. -</u> **DISPONER** al Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, <u>Ilevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo</u>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 3 de 3

establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057 y las normativas vigentes; así como la publicación de la convocatoria, de manera simultánea en el portal talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; Bajo Responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Oficina General de Recursos Humanos, que luego de culminado el proceso de selección y se obtenga los datos del ganador (a), se sirva adoptar acciones inmediatas de capacitación/charlas de inducción al personal ganador. **DERIVAR** los originales a la determinada oficina para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Gerencia de Transportes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Álvaro Roger E. Mendoza Castillo GERENTE MUNICIPAL

C.c.

Ing. AMC/GM